

En la Ciudad de José Cardel, Veracruz de Ignacio de la Llave, cabecera del Municipio de La Antigua, siendo las **nueve horas** del día **Doce** de **Septiembre** del año **dos mil dieciocho**, reunidos los integrantes del Cabildo en la planta alta del Palacio Municipal en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Antigua; Veracruz, ubicado en Avenida José Cardel Numero Uno de esta Ciudad, para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, ciudadanos **José Cruz Lagunez Sánchez**, Presidente Municipal; **Olivia Melchor Colorado**, Síndica del Honorable Ayuntamiento; **Lorenzo López**, Regidor Primero; **Uriel Samuel Cruz Roque**, Regidor Segundo; **Margarita de Triana Carrión Carrillo**, Regidora Tercera; e **Inocencia Dinorath Morales Zarrabal**, Regidora Cuarta; asistidos por la ciudadana **Olivia Candelaria Lara Viveros**, Secretaria del Honorable Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en nuestro Estado, se lleva a cabo Sesión de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

Uno.- Lista de asistencia.

Dos.- Declaratoria de existencia de Quórum Legal.

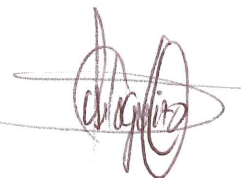
Tres.- Propuesta, y en su caso aprobación, del Proyecto de Decreto que reforma el párrafo noveno del Artículo 4, y se adiciona un párrafo séptimo al Artículo 5, ambos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se busca garantizar a la población migrante sus derechos humanos.

Cuatro.- Clausura de la Sesión.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.- El Presidente Municipal solicita a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento que realice el pase de lista correspondiente a los miembros del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, quien le informa que se encuentran presentes seis miembros, que corresponden al total de los integrantes del Cabildo.

SEGUNDO.- DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.- Una vez verificada la presencia de los seis miembros, el Presidente Municipal declara que existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión; por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y se obligarán a su cumplimiento. Se declara abierta la presente Sesión.

TERCERO.- PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 4, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 5, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN MIGRANTE SUS DERECHOS HUMANOS. El Presidente Municipal informa a sus compañeros Ediles que fue remitido a este Ayuntamiento el Proyecto de Decreto que reforma el párrafo noveno del Artículo 4, y se adiciona un párrafo séptimo al Artículo 5, ambos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La presente reforma tiene como objetivo el garantizar los derechos humanos a los migrantes, tanto que retornar a nuestro país, como a aquellos que se encuentran en tránsito o se asientan de manera irregular en nuestra entidad. Ahora bien, es necesario señalar que, tal como se desprende del texto del Proyecto de Decreto, existen tres tipos de migrantes que se encuentran en nuestro Estado. El primer grupo corresponde a aquellos migrantes que, siendo de ciudadanía mexicana, se encontraban radicando fuera de nuestro país, y que por diversas razones, han retornado a su lugar de origen. El segundo grupo corresponde a aquellos migrantes que provienen de otros países pero que se encuentran en tránsito en México para dirigirse a los Estados Unidos de Norte América. El último grupo se encuentra integrado por aquellos migrantes que siendo de nacionalidad diferente a la mexicana, luego de encontrarse en tránsito por nuestro país, han decidido quedarse a radicar de manera irregular en nuestro Estado. Así mismo, existe un subgrupo de migrantes conformado por mujeres y niños, quienes son aún más propensos a sufrir abusos y discriminación. Ahora bien, debido a que México ha signado diversos instrumentos legales que declaran varios derechos a favor de los migrantes, siendo los más significativos la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias, y las Opiniones consultivas del dieciséis y dieciocho de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es necesario que el Estado de Veracruz debe armonizar su legislación acorde a los compromisos internacionales adquiridos, debiendo superar con ello el rezago constitucional existente. En cuanto al Proyecto de Decreto en cuestión propone dos cosas, la primera, declarar el derecho a toda persona a no ser discriminada por su situación migratoria, y la segunda, reconocer las aportaciones que hace la población migrante, debiéndose comprometer el Estado de Veracruz, a tutelar y hacer efectivos los derechos de los migrantes, poniendo mayor intereses en las personas que se encuentran en un elevado nivel de vulnerabilidad. Habiendo concluido su participación, el



PRESIDENTE MUNICIPAL



REGIDOR PRIMERO



REGIDOR SEGUNDO



REGIDORA TERCERA



REGIDORA CUARTA



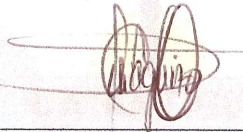
SECRETARÍA

Presidente Municipal pregunta a sus compañeros Ediles si tienen alguna duda o comentario al respecto, y no habiéndolo les solicita que manifiesten su voto en la forma acostumbrada. El Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Antigua emite el siguiente:-----

-----ACUERDO NÚMERO 01-----

En cumplimiento a lo establecido por el párrafo segundo del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los Artículo 21 y 22 de la Ley Reglamentaria del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de Reformas Constitucionales Parciales, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Antigua, **APRUEBA** por unanimidad de votos, **EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 4, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 5, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN MIGRANTE SUS DERECHOS HUMANOS.** Remítase a la Honorable Legislatura del Congreso del Estado para la toma de Acuerdo correspondiente. Cúmplase.-----

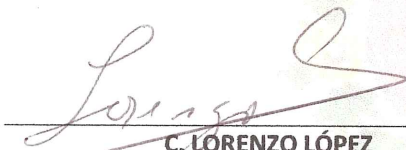
QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal hace uso de la voz para señalar que, habiéndose agotado el proyecto del orden del día, y siendo las **diez horas con veinte minutos**, del mismo día, mes y año de su inicio, declara formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, así como la Secretaria del Ayuntamiento que da FE.-----



C. JOSÉ CRUZ LAGUNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. OLIVIA MELCHOR COLORADO
SÍNDICA



C. LORENZO LÓPEZ
REGIDOR PRIMERO



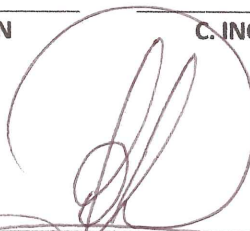
C. URIEL SAMUEL CRUZ ROQUE
REGIDOR SEGUNDO



C. MARGARITA DE TRIANA CARRIÓN
CARRILLO
REGIDORA TERCERA



C. INOCENCIA DINORATH MORALES
ZARRABAL
REGIDORA CUARTA



C. OLIVIA CANDELARIA LARA VIVEROS
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
2018 - 2021

